



263

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación número: 81-001-2333-003-2016-00006-00

Demandante: Carlos Fernando Gallardo Basto

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Decisión: Fija fecha audiencia contradicción de dictamen.

Mediante auto del 27 de octubre de 2017, el Despacho fijó como fecha continuar con la audiencia de pruebas, donde se efectuaría la contradicción del dictamen, la del día 28 de noviembre del presente año a las 09:00 de la mañana.

Mediante escrito signado por el apoderado de la parte demandante que obra a folio 256, insta al aplazamiento de la referida audiencia, como quiera que para esa misma fecha el doctor Enrique Ayala Pérez, quien suscribió el dictamen objeto de contradicción, tiene programada una audiencia de pruebas con el Tribunal Administrativo de Santander, (aporta copia audiencia donde fijan fecha fl. 257-261).

Atendiendo tal pedimento, en armonía con lo dispuesto en el numeral segundo del inciso segundo del artículo 181, se accederá a la suspensión solicitada y dispondrá como nueva fecha para continuar con la realización de la audiencia de pruebas, la del día cinco de diciembre de 2017 a las 08:30 a.m., razón por la cual este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLASE el día cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho y treinta (08:30) de la mañana, como fecha y hora para continuar con la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.

Segundo: Notificar a las partes por estado de la presente decisión con el fin de que comparezca, además al perito Enrique Ayala Pérez quien realizó el documento aportado con la demanda, a la hora señala en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Magistrada